



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 85

Viernes, 8 de Mayo de 2015

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

2835.. DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN	7048
2836.. INTERVENCIÓN	7049
2837.. INTERVENCIÓN	7050
2838.. PROMOCION INICIATIVAS LOCALES	7051
2839.. REGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL	7052
2840.. REGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL	7063
2841.. REGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL	7075

AYUNTAMIENTOS

2842.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	7089
2843.. AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	7091
2844.. AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	7092
2845.. AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	7093
2846.. AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE	7094
2847.. AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	7095
2848.. AYUNTAMIENTO DE CAPELLA	7096
2849.. AYUNTAMIENTO DE FRAGA	7097
2850.. AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN	7099
2851.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS	7100
2852.. AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	7101
2853.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL	7102
2854.. AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA	7103
2855.. AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA	7104
2856.. AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ	7105

COMARCAS

2857.. COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA	7106
2858.. COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA	7107

ENTIDADES LOCALES MENORES

2859.. ENTIDAD LOCAL MENOR DE BINACUA	7108
---	------

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

2860.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	7109
2861.. SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN	7110

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES

2862.. JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JACA	7111
--	------

JUZGADOS



2863.. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA 7112

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍAS

2864.. NOTARÍA DE FRAGA - JAVIER FELEZ CERESUELA 7113



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

2835

ANUNCIO

Intentada la práctica de la notificación al interesado que se cita, en el expediente núm 23, clase 2, año 2015 y, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de este anuncio respecto del siguiente interesado: Jesús Giménez Giménez con DNI: 18056209-J, para que, en el plazo de tres días desde la presente publicación, de conformidad con la Ley 11/2003 de 19 de marzo de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón, se ponga en contacto con el Centro de Recogida de Animales de la Diputación Provincial de Huesca.

Huesca, 5 de mayo de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

2836

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria del 7 de mayo de 2015 ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 12/15 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 7 de mayo de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

INTERVENCIÓN

2837

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo ha aprobado inicialmente el Expediente número 44 de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado Expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados que señala el artículo 170.1 de la citada Ley podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Huesca, 7 de mayo de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
PROMOCION INICIATIVAS LOCALES

2838

ANUNCIO

Se hace público, para el conocimiento de los ayuntamientos interesados, que por Decreto 1117, de 5 de mayo de 2015, se aprueba la concesión de las siguientes subvenciones para el fomento de la actividad económica por los ayuntamientos dentro de la convocatoria publicada en el BOP nº 25 de 9 de febrero de 2015:

Beneficiario	Finalidad	Importe
Biescas	Creación y puesta en marcha de espacio para la enseñanza de conducción BTT	22.160,06
Monzón	Fomento del merendero de "Los Sotos"	50.962,18
San Miguel Cinca	Construcción edificio realización actividades económicas, sociales y educativas	46.750,00
Castillonroy	Nueva sala local social	48.737,44
Fonz	Adecuación de local para restaurante en las piscinas	35.415,51
Sabiñánigo	Acondicionamiento del matadero municipal	59.752,55
Boltaña	Instalación de bar-quiosco en área deportiva y recreativa de Villaboya	24.796,11
Bailo	Instalación de una caldera estanca de gasoil en el albergue municipal	11.049,18
Jaca	Acondicionamiento e instalaciones para adecuación del aparcamiento para autocaravanas y autobuses	34.140,66
Broto	Adquisición y puesta en servicio de máquina expendedora de tickets para la regulación de la pista de la cana en Buesa	7.234,58
		340.998,26

Huesca, 7 de mayo de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
REGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL

2839

ANUNCIO

Se hace público, para el conocimiento de las Comarcas de la Provincia de Huesca interesadas, que el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, mediante Decreto núm. 1157, de fecha 7 de mayo de 2015, ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2015:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca del año 2015, entendiéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que se realiza en ejercicio de una competencia propia de esta Corporación, y en lo previsto en los siguientes puntos:

Primero.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las Comarcas de la Provincia de Huesca, que a través de los Servicios Sociales de Base realizan actividades programadas por los mismos, en su ámbito de actuación, con destino a mantenimiento así como realización de programas singulares durante el ejercicio 2015.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria las Comarcas de la provincia de Huesca que cuenten con Servicios Sociales de Base, cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y no estén incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en procedimientos de cobro por vía de apremio a deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Tercero.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca ([www.dphuesca.es/Sede electrónica/Subvenciones](http://www.dphuesca.es/Sede_electrónica/Subvenciones)).

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y se podrán presentar en el Registro General, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4, 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), y se formularán mediante el modelo normalizado (ANEXO I) que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible en la página web de la Diputación Provincial ([www.dphuesca.es/Sede electrónica/Subvenciones/Impresos e instancias](http://www.dphuesca.es/Sede_electrónica/Subvenciones/Impresos_e_instancias)).

Dichas solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

A) Ayuda Servicios Sociales de Base para actividades y mantenimiento



- Programas de actividades a realizar por el Servicio Social de Base de la Comarca durante el año 2015, con presupuesto de ingresos y gastos, información del número de municipios, número de habitantes y número de sedes.

B) Ayuda Servicios Sociales de Base para programas singulares

- Programas de actividades para los que se solicita la subvención, con presupuesto de ingresos y gastos, así como la indicación de la cantidad que se solicita y diferenciando de forma expresa el destino de la misma (actividades, personal y gastos de mantenimiento), que, en ningún caso, será para gastos de inversión.

- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Anexo I), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Anexo I), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

La Diputación Provincial de Huesca, a través de la Unidad de Régimen Interior, podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de julio de 2015.

Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC).

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria será por un máximo de 145.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.7315.2311.46500, documento R.C. 4884/2015.

Quinto.- Compatibilidad

La subvención a conceder por la Diputación Provincial de Huesca será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados.

Será obligatorio para el beneficiario de la subvención comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Sexto.- Forma de conceder la subvención



Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación de las mismas, el técnico del Área informará a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social sobre aquellos solicitantes que cumplen las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de las subvenciones, constanding expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión, como órgano colegiado, emitirá un dictamen sobre la evaluación de las solicitudes. Así mismo emitirá una propuesta de concesión de subvenciones debidamente motivada, en la que conste la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención, su cuantía, el importe a justificar y también, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. La citada propuesta de concesión se elevará al Presidente de la Corporación, que es el órgano competente para su concesión.

Séptimo.- Criterios para la concesión (según la base número 115 de ejecución del presupuesto 2015 de la Diputación Provincial de Huesca, reguladora de las subvenciones por procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva, Área de Servicios Sociales, línea número 20).

La aportación de la Diputación Provincial quedará fijada en el importe cierto que resulte de la aplicación de los criterios que se detallan a continuación, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

A) Ayuda Servicios Sociales de Base para actividades y mantenimiento

Se concederá la cantidad que resulta de la aplicación de los criterios siguientes:

- 94 € por cada municipio que integra el Servicio Social de Base.
- 360 € por cada 5.000 habitantes o fracción.
- 1.080 € por cada sede.
- 1.920 € por el servicio de teleasistencia.

Será obligación de las Comarcas/Servicios Sociales de Base la remisión de la información del número de municipios, habitantes y sedes.

A estos efectos sólo se computará la población de los municipios de la provincia de Huesca y los municipios de la provincia de Huesca.

B) Ayuda Servicios Sociales de Base para programas singulares

Para su valoración se tendrán en cuenta, por el orden señalado a continuación, los siguientes criterios, con un máximo de tres proyectos:

- Colectivos especialmente desfavorecidos, hasta 5 puntos, según el siguiente detalle:
 - Proyecto colectivos no desfavorecidos: 0 puntos
 - Primer proyecto colectivos desfavorecidos: 3 punto
 - Segundo proyecto colectivos desfavorecidos: 1,50 puntos
 - Tercer proyecto colectivos desfavorecidos: 0,50 puntos
- Programas que sean continuidad de ejercicios anteriores, hasta 5 puntos, según el siguiente detalle:
 - Proyecto no continuidad: 0 puntos
 - Primer proyecto de continuidad: 3 punto
 - Segundo proyecto de continuidad: 1,50 puntos
 - Tercer proyecto de continuidad: 0,50 puntos
- Necesidades no contempladas hasta ahora, cuya atención no quede cubierta por otros programas de esta Diputación o de otras Instituciones, hasta 5 puntos:



No se considerarán subvencionables los gastos por jornadas, comidas, excursiones, estudios, y cualquier otra actividad o actuación similar.

A efectos de presupuesto, únicamente se computará el destinado a población y municipios de la provincia de Huesca.

La cuantía a conceder a cada Comarca será la que resulte de multiplicar el número de puntos obtenidos en su valoración por el valor del punto. El valor del punto se obtendrá dividiendo el importe total destinado a las subvenciones para programas singulares por el número total de puntos obtenidos entre todas las solicitudes formuladas.

Octavo.- Reformulación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que, en el plazo de diez días desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, pueda presentar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

En el supuesto de que dicha reformulación no sea presentada en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario mantiene la solicitud en los términos previstos inicialmente.

Noveno.- Plazo para el otorgamiento y efectos de la falta de resolución

El plazo máximo en el que deben notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la LRJAP-PAC.

Décimo.- Forma de pago

Las subvenciones tienen carácter previo a su justificación, por lo que se abonarán con su concesión.

Undécimo.- Plazo y forma de justificación de las ayudas y subvenciones

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará en un plazo que finaliza el 31 de enero de 2016.

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución y justificación de la subvención, si así se solicita por el beneficiario. Para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo de justificación y requerirá propuesta motivada del diputado responsable del Área de Bienestar Social, informe positivo del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.

La prórroga no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la resolución de la concesión de la subvención.



En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación inicial.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La documentación a presentar en el momento de justificar será la siguiente:

A) Ayuda Servicios Sociales de Base para actividades y mantenimiento

a) Instancia del beneficiario, según modelo que figura en el ANEXO II (disponible también en la página web de la Diputación Provincial ([www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos e instancias](http://www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos_e_instancias)), cumplimentado en todos y cada uno de sus extremos.

b) Certificación expedida por el secretario de la comarca acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados o de otros Servicios de esta Diputación que, junto con la concedida por la Diputación de Huesca, superen el coste total de la actividad subvencionada.

c) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones señaladas en esta resolución, con indicación de las actividades realizadas durante el año 2014 y de los resultados obtenidos.

d) Memoria económica del año 2015, en la que se detallen gastos y otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.

B) Ayuda Servicios Sociales de Base para programas singulares

1º.- Instancia del beneficiario, según modelo que figura en el ANEXO II (disponible también en la página web de la Diputación Provincial ([www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos e instancias](http://www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos_e_instancias)), cumplimentado en todos y cada uno de sus extremos.

2º.- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de:

- que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.
- que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados o de otros Servicios de esta Diputación que, junto con la concedida por la Diputación de Huesca, superen el coste total de la actividad.

3º.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones señaladas en esta resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4º.-Índice numerado de los justificantes que se presentan **por el importe total del gasto subvencionable que conste en el Decreto de resolución**, utilizando modelo del anexo III, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden, cuyo modelo se adjuntará, igualmente, a la notificación de esta resolución.

5º.- Los justificantes de los gastos, **que serán por el importe total del gasto subvencionable**, y estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice anterior, y deberán consistir en facturas originales o copias compulsadas, legalmente



expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamiento, en la parte que excedan a los importes fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Así mismo el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, y que actualmente asciende a 0,19 €/km.

6º.- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

7º.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

8.- Los tres presupuestos que deban haberse solicitado, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para contrato menor, esto es, 50.000 € para obras, y 18.000 € para el resto de gastos.

9º.- En su caso, carta de pago de los remanentes no aplicados así como los intereses de demora correspondientes calculados desde la fecha que fue abonada la subvención hasta el día del ingreso efectivo de devolución de dichos remanentes.

Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Duodécimo .- Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la Diputación de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- d) Comunicar a la Diputación de Huesca, en el momento de la justificación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración (incluidas las de la Diputación Provincial de Huesca), entes o personas públicos y privados, nacionales o internacionales, en los términos señalados en el punto décimo, B).



e) Se deberá hacer referencia a la colaboración de esta Diputación Provincial en todas las actividades objeto de la subvención.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.

Décimotercero .- Modificación y renuncia

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros, y la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, previa propuesta motivada de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social e informe del Técnico del Área.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y se acompañará, en su caso, de carga de pago de devolución de la subvención ya percibida más los correspondientes intereses, que se calcularán desde la fecha que fue abonada la subvención concedida hasta el día que se realice el ingreso de devolución, según el siguiente detalle:

- Si el ingreso se realiza antes de finalización del período de justificación, se aplicará el tipo de interés legal.
- Si el ingreso se realiza con posterioridad a la fecha de justificación, se aplicará el tipo de interés de demora.

Decimocuarto .- Revocación y reintegro

La Diputación de Huesca revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificar en plazo y la forma establecida en la presente convocatoria.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de



cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente, exigiéndose, asimismo, los correspondientes intereses de demora.

En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Decimoquinto .- Publicidad

La Diputación Provincial de Huesca publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Decimosexto .- Derecho supletorio

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por su nueva redacción en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación de Huesca, publicada en el BOP n.º 76, de 21 de abril de 2006.

Decimoséptimo .- Impugnación

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme con los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, o de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 7 de mayo de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

Anexos

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

				Sello entrada D.P.H.	
Datos de identificación de la subvención					
SECCIÓN GESTORA:					
Finalidad de la subvención:					
Importe solicitado:			Importe presupuesto:		
Convocatoria:		Nº BOP:		Fecha BOP:	
Datos de identificación del beneficiario					
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:				NIF / CIF	
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	
				e-mail:	
Datos bancarios para el ingreso: Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria. La Ficha de Terceros puede descargarse en www.dphuesca.es (Área de Tesorería)					
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)					
Nombre del Representante:					
Cargo o representación:					
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Dirección a efecto de notificaciones:			Municipio / Provincia:		
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	
				e-mail:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario					
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)					
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición					
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.					
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.					
<input type="checkbox"/> Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):					
Observaciones:					
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.					
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.					
En _____, a _____					

La presentación de este anexo implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Anexos (continuación)

ANEXO II - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

				Sello entrada D.P.H.	
Datos de identificación de la subvención					
SECCIÓN GESTORA:					
Finalidad de la subvención:					
Importe concedido:			Importe justificado:		
Convocatoria:		Nº BOP:		Fecha BOP:	
Datos de identificación del beneficiario					
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:				NIF / CIF	
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):					
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:					
Cargo o representación:					
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Dirección a efecto de notificaciones:			Municipio / Provincia:		
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	e-mail:
Relación de documentos aportados por el beneficiario					
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto.					
Justificantes de los gastos.					
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria.					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.					
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.					
<input type="checkbox"/> Otra documentación (relacionarla):					
Observaciones:					

En , a

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Anexos (continuación)

ANEXO III – ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención					
BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
DECRETO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
Certificado / Declaración					
(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)			(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)		
<input type="checkbox"/> D./Dª secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:			<input type="checkbox"/> D./Dª en nombre propio, DECLARA:		
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con al actividad subvencionada.					
Que <input type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la subvención concedida por la DPH, no superan el coste total de la actividad.					
<ul style="list-style-type: none"> • En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: 					
Observaciones:					
(RELLENAR SI SE TRATA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) <input type="checkbox"/> D./Dª Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE			FECHA Y FIRMA En , a		



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
REGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL

2840

ANUNCIO

Se hace público, para el conocimiento de las entidades sin ánimo de lucro interesadas, que el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, mediante Decreto núm. 1156, de fecha 7 de mayo de 2015, ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2015:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE LAS TOXICOMANÍAS.

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca del año 2015, entendiéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que se realiza en ejercicio de una competencia propia de esta Corporación, y en lo previsto en los siguientes puntos:

Primero.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para programas realizados, durante el año 2015, por entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su labor en el ámbito de la lucha contra las toxicomanías en la provincia de Huesca.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en la provincia de Huesca, que desarrollen su labor en el ámbito de las toxicomanías, cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y no estén incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en procedimientos de cobro por vía de apremio a deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Tercero.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/Sede_electrónica/Subvenciones).

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y se podrán presentar en el Registro General, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4, 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), y se formularán mediante el modelo normalizado (ANEXO I) que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible en la página web de la Diputación Provincial ([www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos e instancias](http://www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos_e_instancias)).

Dichas solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa o programa de actividades que, en el campo de las toxicomanías,



están desarrollando en la provincia de Huesca, distinguiendo entre actividades de prevención y sensibilización, atención a toxicómanos en régimen ambulatorio y atención a toxicómanos en régimen interno, indicando, asimismo y de forma expresa, el número de casos atendidos, coste del programa y cantidad solicitada.

- Hoja resumen de proyectos, que figura al final de esta convocatoria (Anexo IV).

- Presupuesto de ingresos y gastos.

- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Anexo I), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Anexo I), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

La Diputación Provincial de Huesca, a través de la Unidad de Régimen Interior, podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de julio de 2015.

Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC).

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 54.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2015.7315.2311.48900 del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2015 (R.C. núm. 4883/15).

La cuantía a conceder a cada beneficiario será la que resulte de multiplicar el número de puntos obtenidos en la valoración del programa por el valor del punto. El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad de 54.000 € por el número total de puntos obtenidos entre todas las solicitudes formuladas.

Quinto.- Compatibilidad

La subvención a conceder por la Diputación Provincial de Huesca será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados.

Será obligatorio para el beneficiario de la subvención comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a



desarrollar por la entidad beneficiaria.

Sexto.- Forma de conceder la subvención

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación de las mismas, el técnico del Área informará a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social sobre aquellos solicitantes que cumplen las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de las subvenciones, constando expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión, como órgano colegiado, emitirá un dictamen sobre la evaluación de las solicitudes. Así mismo emitirá una propuesta de concesión de subvenciones debidamente motivada, en la que conste la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención, su cuantía, el importe a justificar y también, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. La citada propuesta de concesión se elevará al Presidente de la Corporación, que es el órgano competente para su concesión.

Séptimo.- Criterios para la concesión (según la base número 115 de ejecución del presupuesto 2015 de la Diputación Provincial de Huesca, reguladora de las subvenciones mediante convocatoria, Área de Servicios Sociales, línea número 18).

La aportación de la Diputación Provincial quedará fijada en el importe cierto que resulte de la aplicación de los criterios que se detallan a continuación, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

Para su valoración se tendrán en cuenta, por el orden señalado a continuación, las siguientes actuaciones:

1. Programas de desintoxicación, deshabituación y reinserción social de toxicómanos, efectuando su valoración, por tramos, en función del n.º de casos atendidos y coste de los mismos, *en régimen interno*, hasta 5 puntos, según el siguiente detalle:

- 1 caso atendido (0,5 puntos)
- 2 casos atendidos (1 punto)
- 3 casos atendidos (2 puntos)
- 4 casos atendidos (3 puntos)
- 5 casos atendidos (4 puntos)
- Más de 5 casos atendidos (5 puntos)

2. Programas de desintoxicación, deshabituación y reinserción social de toxicómanos, efectuando su valoración, por tramos, en función del n.º de casos atendidos y coste de los mismos, *en régimen ambulatorio*, hasta 4 puntos, según el siguiente detalle:

- Hasta 10 (1 punto)
- Desde 11 hasta 30 (2 puntos)
- Desde 31 hasta 90 (3 puntos)
- Más de 90 (4 puntos)

3. Programas de prevención y sensibilización, tales como conferencias, cursillos, etc., hasta 3 puntos, según el siguiente detalle:

- Hasta 10.000 personas (0,5 puntos)
- De 10.000 a 25.000 personas (0,8 puntos)



- De 25.000 a 50.000 personas (1,5 puntos)
- De 50.000 a 100.000 personas (2,00 puntos)
- Más de 100.000 personas (3,00 puntos)

Octavo.- Reformulación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que, en el plazo de diez días desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, pueda presentar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

En el supuesto de que dicha reformulación no sea presentada en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario mantiene la solicitud en los términos previstos inicialmente.

Noveno.- Plazo para el otorgamiento y efectos de la falta de resolución

El plazo máximo en el que deben notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la LRJAP-PAC.

Décimo .- Forma de pago

Las subvenciones tienen carácter previo a su justificación, por lo que se abonarán con su concesión.

Undécimo .- Plazo y forma de justificación de las ayudas y subvenciones

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará en un plazo que finaliza el **20 de diciembre de 2015**.

Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución y justificación de la subvención, si así se solicita por el interesado. Para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo de justificación y requerirá propuesta motivada del diputado responsable del Área de Bienestar Social, informe positivo del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.

La prórroga no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la resolución de la concesión de la subvención.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación inicial.



Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La documentación a presentar en el momento de justificar será la siguiente:

1º.- Instancia del beneficiario, según modelo que figura en el ANEXO II (disponible también en la página web de la Diputación Provincial ([www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos e instancias](http://www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos_e_instancias)), cumplimentado en todos y cada uno de sus extremos.

2º.- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de:

- que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.
- que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados o de otros Servicios de esta Diputación que, junto con la concedida por la Diputación de Huesca, superen el coste total de la actividad.

3º.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones señaladas en esta resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4º.-Índice numerado de los justificantes que se presentan **por el importe total del gasto subvencionable que conste en el Decreto de resolución**, utilizando modelo del anexo III, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden, cuyo modelo se adjuntará, igualmente, a la notificación de esta resolución.

5º.- Los justificantes de los gastos, **que serán por el importe total del gasto subvencionable**, y estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice anterior, y deberán consistir en facturas originales o copias compulsadas, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamiento, en la parte que excedan a los importes fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Así mismo el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, y que actualmente asciende a 0,19 €/km.

6º.- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

7º.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

8º.- Los tres presupuestos que deban haberse solicitado, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para contrato menor, esto es, 50.000 € para obras, y 18.000 € para el resto de gastos.

9º.- En su caso, carta de pago de los remanentes no aplicados así como los intereses de demora correspondientes calculados desde la fecha que fue abonada la subvención hasta el día del ingreso efectivo de devolución de dichos remanentes.



Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Duodécimo.- Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la Diputación de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- d) Comunicar a la Diputación de Huesca, en el momento de la justificación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración (incluidas las de la Diputación Provincial de Huesca), entes o personas públicos y privados, nacionales o internacionales, en los términos señalados en el punto e) del apartado anterior.
- e) Se deberá hacer referencia a la colaboración de esta Diputación Provincial en todas las actividades objeto de la subvención.
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.

Decimotercero .- Modificación y renuncia

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros, y la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, previa propuesta motivada de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social e informe del Técnico del Área.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y se acompañará, en su caso, de carta de pago de reintegro de la subvención ya percibida más los correspondientes intereses, que se calcularán desde la fecha que fue abonada la subvención concedida hasta el día que se realice el ingreso de devolución, según el



siguiente detalle:

- Si el ingreso se realiza antes de finalización del período de justificación, se aplicará el tipo de interés legal.
- Si el ingreso se realiza con posterioridad a la fecha de justificación se aplicará el tipo de interés de demora.

Decimocuarto .- Revocación y reintegro

La Diputación de Huesca revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificar en plazo y la forma establecida en la presente convocatoria.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente, exigiéndose, asimismo, los correspondientes intereses de demora.

En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Decimoquinto .- Publicidad

La Diputación Provincial de Huesca publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La publicación se realizará una vez resuelta la convocatoria.

Decimosexto .- Derecho supletorio

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación de Huesca, publicada en el BOP n.º 76, de 21 de abril de 2006.



Decimoséptimo .- Impugnación

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme con los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, o de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 7 de mayo de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

Anexos

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

				Sello entrada D.P.H.			
Datos de identificación de la subvención							
SECCIÓN GESTORA:							
Finalidad de la subvención:							
Importe solicitado:				Importe presupuesto:			
Convocatoria:				Nº BOP:		Fecha BOP:	
Datos de identificación del beneficiario							
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:						NIF / CIF	
Dirección:				Municipio / Provincia:			
Código Postal:		Teléfono:		Fax:		e-mail:	
Datos bancarios para el ingreso: Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria. La Ficha de Terceros puede descargarse en www.dphuesca.es (Área de Tesorería)							
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)							
Nombre del Representante:							
Cargo o representación:							
Dirección:				Municipio / Provincia:			
Dirección a efecto de notificaciones:				Municipio / Provincia:			
Código Postal:		Teléfono:		Fax:		e-mail:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario							
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)							
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición							
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.							
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias							
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.							
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.							
<input type="checkbox"/> Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):							
Observaciones:							
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.							
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.							
En _____, a _____							

La presentación de este anexo implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Anexos (continuación)

ANEXO II - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

				Sello entrada D.P.H.			
Datos de identificación de la subvención							
SECCIÓN GESTORA:							
Finalidad de la subvención:							
Importe concedido:				Importe justificado:			
Convocatoria:				Nº BOP:		Fecha BOP:	
Datos de identificación del beneficiario							
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:						NIF / CIF	
Dirección:				Municipio / Provincia:			
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):							
Código Postal:		Teléfono:		Fax:		e-mail:	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)							
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:							
Cargo o representación:							
Dirección:				Municipio / Provincia:			
Dirección a efecto de notificaciones:				Municipio / Provincia:			
Código Postal:		Teléfono:		Fax:		e-mail:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario							
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto.							
Justificantes de los gastos.							
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria.							
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias							
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.							
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.							
<input type="checkbox"/> Otra documentación (relacionarla):							
Observaciones:							

En , a

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Anexos (continuación)

ANEXO III – ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención					
BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
DECRETO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
Certificado / Declaración					
<p>(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)</p> <p><input type="checkbox"/> D./D^a</p> <p>secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:</p>			<p>(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)</p> <p><input type="checkbox"/> D./D^a</p> <p>en nombre propio, DECLARA:</p>		
<p><input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con al actividad subvencionada.</p>					
<p>Que <input type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la subvención concedida por la DPH, no superan el coste total de la actividad.</p>					
<ul style="list-style-type: none"> En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: 					
Observaciones:					
<p>(RELLENAR SI SE TRATA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)</p> <p><input type="checkbox"/> D./D^a</p> <p>Vº Bº</p> <p>EL ALCALDE-PRESIDENTE</p>			<p>FECHA Y FIRMA</p> <p>En , a</p>		

Anexos (continuación)

ANEXO. IV RESUMEN DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE LAS TOXICOMANÍAS PARA EL AÑO 2015

1	ENTIDAD SOLICITANTE

2	TÍTULO DEL PROYECTO O PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

3	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO O PROGRAMA DE ACTUACIÓN (definición, objetivos, beneficiarios, ...):

4	RÉGIMEN INTERNO	N.º DE CASOS ATENDIDOS	COSTE
	SI NO		

5	RÉGIMEN AMBULATORIO	N.º DE CASOS ATENDIDOS	COSTE
	SI NO		

6	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	N.º DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS		COSTE	
	SI NO	Prevencción	Sensibilización	Prevencción	Sensibilización

7	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	8	IMPORTE SOLICITADO

9	OBSERVACIONES



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

REGIMEN INTERIOR Y BIENESTAR SOCIAL

2841

ANUNCIO

Se hace público, para el conocimiento de las organizaciones no gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro interesadas, que el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, mediante Decreto núm. 1145, de fecha 7 de mayo de 2015, ha aprobado la siguiente convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2015:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN

La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca del año 2015, entendiéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que se realiza en ejercicio de una competencia propia de esta Corporación, y en lo previsto en los siguientes puntos:

Primero.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo y proyectos de sensibilización en esta materia dirigidos a la población de la provincia de Huesca.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede en la provincia de Huesca, que tengan entre sus fines la cooperación al desarrollo, que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y no estén incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en procedimientos de cobro por vía de apremio a deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Tercero.- Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/Sede_electrónica/Subvenciones).

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y se podrán presentar en el Registro General, sito en la Calle Porches de Galicia, número 4, 22071 Huesca, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), y se formularán mediante el modelo normalizado (ANEXO I) que acompaña a esta convocatoria y que también está disponible en la página web de la Diputación Provincial ([www.dphuesca.es/Sede_Electrónica/Subvenciones/Impresos e instancias](http://www.dphuesca.es/Sede_Electrónica/Subvenciones/Impresos_e_instancias)).

Dichas solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:



- Proyecto de actividades en el que conste la denominación, definición, situación geográfica, objetivos y beneficiarios del mismo, indicando, asimismo, coste del programa y el importe que se solicita.

- Presupuesto de ingresos y gastos.

- Hoja resumen de proyectos de desarrollo y/o sensibilización, según proceda, que figuran al final de esta convocatoria (ANEXOS IV y V).

- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Anexo I), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Anexo I), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

La Diputación Provincial de Huesca, a través de la Unidad de Régimen Interior, podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de julio de 2015.

Si la solicitud no reúne los requisitos y documentos indicados, se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las deficiencias observadas, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC).

Cuarto.- Cuantía de las subvenciones

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 199.000 €, que se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2015 (R.C. núm. 4885/15):

- 2015.7315.2312.48902 (71.000 € gasto corriente) y 2015.7315.2312.78901 (120.000 € gasto de capital), para los Proyectos de desarrollo.

- 2015.7315.2312.48903 (8.000 € gasto corriente), para los Proyectos de sensibilización.

La cuantía a conceder a cada beneficiario en los *proyectos de desarrollo* será la que resulte de multiplicar el número de puntos obtenidos en la valoración del programa por el valor del punto.

El valor del punto para las solicitudes de subvención destinadas a proyectos de gasto corriente se obtendrá dividiendo la cantidad de 71.000 € por el número total de puntos obtenidos entre todas las solicitudes de proyectos de gasto corriente.

El valor del punto para las solicitudes de subvención destinadas a proyectos de gasto de capital se obtendrá dividiendo la cantidad de 120.000 € por el número total de puntos obtenidos entre todas las solicitudes de proyectos de gasto de capital.

La cuantía a conceder a cada beneficiario en los *proyectos de sensibilización* será la que



resulte de multiplicar el número de puntos obtenidos en la valoración del programa por el valor del punto. El valor del punto se obtendrá dividiendo la cantidad de 8.000 € por el número total de puntos obtenidos entre todas las solicitudes de proyectos para sensibilización.

Quinto.- Compatibilidad

La subvención a conceder por la Diputación Provincial de Huesca será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados.

Será obligatorio para el beneficiario de la subvención comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

En ningún caso el importe a abonar por esta Diputación podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

Sexto.- Forma de conceder la subvención

Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación de las mismas, el técnico del Área informará a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social sobre aquellos solicitantes que cumplen las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de las subvenciones, constanding expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión, como órgano colegiado, emitirá un dictamen sobre la evaluación de las solicitudes. Asimismo emitirá una propuesta de concesión de subvenciones debidamente motivada, en la que conste la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención, su cuantía, el importe a justificar y también, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. La citada propuesta de concesión se elevará al Presidente de la Corporación, que es el órgano competente para su concesión.

Séptimo.- Criterios para la concesión (según la base número 115 de ejecución del presupuesto 2015 de la Diputación Provincial de Huesca, reguladora de las subvenciones mediante convocatoria, Área de Servicios Sociales, línea número 19)

La aportación de la Diputación Provincial quedará fijada en el importe cierto que resulte de la aplicación de los criterios que se detallan a continuación, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La Comisión de Régimen Interior y Bienestar Social, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo del Milenio fijados por la ONU para el periodo 2000-2015 y el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2012-2015, valorará los proyectos presentados, con los siguientes criterios de selección:

A) Proyectos de desarrollo

1. Los que respondan a necesidades básicas (nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, etc.), de los sectores más desfavorecidos, 10 puntos.
2. Que incrementen la capacidad de desarrollo de personas y comunidades beneficiarias, respetando su identidad histórica y cultural. Los programas dirigidos fundamentalmente a



las mujeres encajan perfectamente en este criterio pues se ha demostrado que es multiplicadora de bienestar y recursos en su familia, 3 puntos.

3. Ser continuidad de un proyecto presentado en ejercicios anteriores, 3 puntos.

4. Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad beneficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales, 2 puntos.

El porcentaje de la subvención que la Organización responsable del proyecto destine a gestión y administración no superará, en ningún caso, el 5%.

B) Proyectos de sensibilización

1. En función del número de personas al que va dirigido el programa:

- Hasta 2.000 personas 1,50 puntos.
- Más de 2.000 personas 2,00 puntos.

2. Los programas que vayan dirigidos a niños y jóvenes 2 puntos.

Octavo.- Reformulación

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que, en el plazo de diez días desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, pueda presentar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

En el supuesto de que dicha reformulación no sea presentada en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario mantiene la solicitud en los términos previstos inicialmente.

Noveno.- Plazo para el otorgamiento y efectos de la falta de resolución

El plazo máximo en el que deben notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la LRJAP –PAC.

Décimo .- Forma de pago

Las subvenciones tienen carácter previo a su justificación, por lo que se abonarán con su concesión.

Undécimo .- Plazo y forma de justificación de las ayudas y subvenciones

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará en un plazo que finaliza el 30 de junio de 2016.



Excepcionalmente y atendiendo a casos debidamente motivados, se podrá conceder una prórroga del plazo de ejecución y justificación de la subvención, si así se solicita por el interesado. Para que sea tramitada la prórroga deberá ser solicitada antes de la finalización del plazo de justificación y requerirá propuesta motivada del diputado responsable del Área de Bienestar Social, informe positivo del Técnico del Área y resolución expresa de la Presidencia de la Corporación.

La prórroga no excederá de la mitad del plazo concedido inicialmente, computado desde la fecha de la resolución de la concesión de la subvención.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanar los ya existentes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la notificación o presentar nuevos documentos justificantes hasta la finalización del plazo de justificación inicial.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La documentación a presentar en el momento de justificar será la siguiente:

A) Proyectos de desarrollo

1.º Instancia del beneficiario, en el modelo que figura como anexo II de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial Huesca, cuya copia se adjuntará a la notificación de esta resolución.

2.º Declaración jurada del responsable de la asociación beneficiaria de la subvención acreditativa de:

a) que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados o de otros Servicios de esta Diputación que, junto con la concedida por la Diputación de Huesca, superen el coste total de la actividad.

3.º Memoria de los proyectos y actividades realizados.

4.º Memoria económica en la que se detallen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.

B) Proyectos de sensibilización

1º.- Instancia del beneficiario, según modelo que figura en el ANEXO II (disponible también en la página web de la Diputación Provincial ([www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos e instancias](http://www.dphuesca.es/Subvenciones/Impresos_e_instancias)), cumplimentado en todos y cada uno de sus extremos.

2º.- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de:

- que se ha realizado la actividad y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

- que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados o de otros Servicios de esta Diputación que, junto con la concedida por la Diputación de Huesca, superen el coste total de la actividad.



3º.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones señaladas en esta resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan **por el importe total del gasto subvencionable que conste en el Decreto de resolución**, utilizando modelo del anexo III, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden, cuyo modelo se adjuntará, igualmente, a la notificación de esta resolución.

5º.- Los justificantes de los gastos, **que serán por el importe total del gasto subvencionable**, y estarán debidamente numerados y ordenados de acuerdo con el índice anterior, y deberán consistir en facturas originales o copias compulsadas, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, expedidas a nombre del beneficiario de la subvención que, en todo caso, estarán relacionados con las actividades realizadas.

No se considerarán subvencionables las dietas, desplazamientos y alojamiento, en la parte que excedan a los importes fijados como máximos para la categoría equivalente en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Así mismo el importe a subvencionar por kilometraje será como máximo el fijado anualmente en las instrucciones en relación con los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, y que actualmente asciende a 0,19 €/km.

6º.- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial de Huesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo.

7º.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

8º.- Los tres presupuestos que deban haberse solicitado, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que el gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para contrato menor, esto es, 50.000 € para obras, y 18.000 € para el resto de gastos.

9º.- En su caso, carta de pago de los remanentes no aplicados así como los intereses de demora correspondientes calculados desde la fecha que fue abonada la subvención hasta el día del ingreso efectivo de devolución de dichos remanentes.

Será obligación del beneficiario de esta subvención someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Duodécimo .- Obligaciones del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación de Huesca, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.



c) En las subvenciones destinadas a gastos de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público y de dos para el resto de bienes.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la Diputación de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

e) Comunicar a la Diputación de Huesca, en el momento de la justificación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración (incluidas las de la Diputación Provincial de Huesca), entes o personas públicos y privados, nacionales o internacionales, en los términos señalados en el punto e) del apartado anterior.

f) Se deberá hacer referencia a la colaboración de esta Diputación Provincial en todas las actividades objeto de la subvención.

g) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.

Décimotercero .- Modificación y renuncia

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros, y la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, previa propuesta motivada de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Bienestar Social e informe del Técnico del Área.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y se acompañará, en su caso, de carta de pago de devolución de la subvención ya percibida más los correspondientes intereses, que se calcularán desde la fecha que fue abonada la subvención concedida hasta el día que se realice el ingreso de devolución, según el siguiente detalle:

- Si el ingreso se realiza antes de finalización del período de justificación, se aplicará el tipo de interés legal.

- Si el ingreso se realiza con posterioridad a la fecha de justificación, se aplicará el tipo de interés de demora,

Decimocuarto .- Revocación y reintegro

La Diputación de Huesca revocará las subvenciones que haya otorgado y ordenará el reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:



- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificar en plazo y la forma establecida en la presente convocatoria.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, o la concurrencia de subvenciones.
- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- s, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente, exigiéndose, asimismo, los correspondientes intereses de demora.

En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, de una subvención, se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Decimoquinto .- Publicidad

La Diputación Provincial de Huesca publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y el tablón de edictos las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La publicación se realizará una vez resuelta la convocatoria.

Decimosexto .- Derecho supletorio

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación de Huesca, publicada en el BOP n.º 76, de 21 de abril de 2006.

Decimoséptimo .- Impugnación

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme con los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las bases del Régimen Local, o de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, 7 de mayo de 2015. El Presidente, Antonio Cosculluela Bergua

Anexos

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

				Sello entrada D.P.H.	
Datos de identificación de la subvención					
SECCIÓN GESTORA:					
Finalidad de la subvención:					
Importe solicitado:			Importe presupuesto:		
Convocatoria:		Nº BOP:		Fecha BOP:	
Datos de identificación del beneficiario					
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:				NIF / CIF	
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:		
Datos bancarios para el ingreso: Para percibir el ingreso es obligatorio haber presentado previamente la Ficha de Terceros validada por la entidad bancaria. La Ficha de Terceros puede descargarse en www.dphuesca.es (Área de Tesorería)					
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)					
Nombre del Representante:					
Cargo o representación:					
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Dirección a efecto de notificaciones:			Municipio / Provincia:		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:		
Relación de documentos aportados por el beneficiario					
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la provincia de Huesca)					
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición					
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.					
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.					
<input type="checkbox"/> Otros documentos requeridos en la convocatoria (relacionarlos):					
Observaciones:					
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.					
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiario, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.					
En _____, a _____					

La presentación de este anexo implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Anexos (continuación)

ANEXO II - JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

				Sello entrada D.P.H.	
Datos de identificación de la subvención					
SECCIÓN GESTORA:					
Finalidad de la subvención:					
Importe concedido:			Importe justificado:		
Convocatoria:		Nº BOP:		Fecha BOP:	
Datos de identificación del beneficiario					
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:				NIF / CIF	
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):					
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	
				e-mail:	
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)					
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:					
Cargo o representación:					
Dirección:			Municipio / Provincia:		
Dirección a efecto de notificaciones:			Municipio / Provincia:		
Código Postal:		Teléfono:		Fax:	
				e-mail:	
Relación de documentos aportados por el beneficiario					
<input type="checkbox"/> Índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención según anexo adjunto.					
Justificantes de los gastos.					
Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria.					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias					
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma.					
<input type="checkbox"/> Autorizo para que la Diputación Provincial de Huesca pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.					
<input type="checkbox"/> Otra documentación (relacionarla):					
Observaciones:					

En , a

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación Provincial, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación provincial de Huesca.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Anexos (continuación)

ANEXO III – ÍNDICE NUMERADO JUSTIFICANTES DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención					
BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
DECRETO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
Certificado / Declaración					
(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)			(RELLENAR SÓLO SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)		
<input type="checkbox"/> D./Dª secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA:			<input type="checkbox"/> D./Dª en nombre propio, DECLARA:		
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con al actividad subvencionada.					
Que <input type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la subvención concedida por la DPH, no superan el coste total de la actividad.					
<ul style="list-style-type: none"> • En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: 					
Observaciones:					
(RELLENAR SI SE TRATA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)			FECHA Y FIRMA		
<input type="checkbox"/> D./Dª Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE			En , a		

Anexos (continuación)

ANEXO IV. RESUMEN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL AÑO 2015

1	ENTIDAD SOLICITANTE			
2	TÍTULO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN:			
3	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO O ACTUACIÓN (definición, objetivos, beneficiarios, ...):			
4	PAÍS	5	LOCALIZACIÓN DETALLADA DEL PROYECTO O ACTUACIÓN (REGIÓN, PROVINCIA, MUNICIPIO, CANTÓN, ETC.):	
6	FECHA DE INICIO (PREVISTA):	7	FECHA DE FINALIZACIÓN (PREVISTA):	
8	SECTOR DE ACTUACIÓN (nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, etc.)			
9	PROGRAMAS DIRIGIDOS A LAS MUJERES		10 CONTINUIDAD de proyectos presentados en ejercicios anteriores	
	SI	NO	SI	NO
11	CONTRAPARTE LOCAL (ONGD, INSTITUCIÓN, AGENCIA, ETC.):		SI	NO
	Denominación de la Institución que actúa como contraparte local			
12	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		13 IMPORTE SOLICITADO	
14	COFINANCIACIÓN (detallar)			
15	OBSERVACIONES:			

Anexos (continuación)

ANEXO V. RESUMEN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL AÑO 2015

1	ENTIDAD SOLICITANTE

2	TÍTULO DEL PROYECTO O PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

3	DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO O PROGRAMA DE ACTUACIÓN (definición, objetivos, beneficiarios, ...):

4	FECHA DE INICIO (PREVISTA):	5	FECHA DE FINALIZACIÓN (PREVISTA):

6	PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS NIÑOS		7	PROGRAMAS DIRIGIDOS A LOS JÓVENES	
	SI	NO		SI	NO

8	N.º DE PERSONAS AL QUE VA DIRIGIDO EL PROGRAMA

9	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	10	IMPORTE SOLICITADO

11	OBSERVACIONES



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

2842

ANUNCIO

Habiéndose intentado notificar sin efecto la incoación de los Procedimientos Sancionadores, que a continuación se relacionan, por infracción de:

- Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Huesca.

Se procede a su práctica mediante el presente anuncio según disponen los artículos 59 y 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación inicial, informándoles así mismo de que:

1º.- Indicar al denunciado, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

2º.- Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón. En este caso puede hacer efectivo el importe de la sanción de alguna de las formas siguientes:

- En servicio de Caja del Ayuntamiento de Huesca mediante tarjeta de crédito o débito.
- Transferencia a través de entidades bancarias a favor de este Ayuntamiento.
- Cualesquiera otros autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

3º.- El pago de la denuncia supone la aceptación del contenido de la misma y pone fin al procedimiento sancionador.

EXPTE.	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	ART.
32/2015-S-SANC CON O	JORGE GARCÉS BORDERÍAS	1805****	HUESCA	27/01/2015	100 a 300 €	133.17 LEVE
33/2015-S-SANC CON O	TURBO IMPORTE	A291****	MALAGA	28/01/2015	250 a 750 €	50 LEVE
52/2015-S-SANC CON O	LUIS MUÑOZ REY	2421****	HUESCA	06/04/2015	100 a 300 €	111 en relación art. 133-27 LEVE
51/2015-S-SANC CON O	MARIA CARMEN GARCIA PEREA	2423****	HUESCA	06/04/2015	100 a 300 €	111 en relación art. 133-27 LEVE



50/2015- S-SANC CON O	ALEJANDRO SANJUAN GUALLAR	1806****	HUESCA	27/03/2015	750,01 a 1500 €	141 GRAVE
-----------------------------	------------------------------	----------	--------	------------	--------------------	--------------

Huesca, 5 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Ana Alós López



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

2843

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcampell, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, que se refundirá con la número 28 de la Factura Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alcampell, 4 de mayo de 2015. El Alcalde, Josep Antón Chauvell Larrégola



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

2844

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia de actividades clasificadas para la "TRANSFORMACIÓN DE PAPEL" que se desarrollará en la Ctra. de Monzón nº 14, según proyecto redactado por la Ingeniera Técnica Montserrat Rami Pueyo, a petición de Navapack S.L.

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacerlas observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almunia de San Juan, 6 de mayo de 2015. El Alcalde, José A. Solans Torres



ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN

2845

ANUNCIO

Por Quality Corn S.A., se ha presentado solicitud, en fecha 17-04-2015 de licencia de actividad de "Mejora y línea de secado de Planta de selección y molienda de maíz, en el polígono 2 parcela 19, según proyecto técnico suscrito por Ingeniero técnico Agrícola Javier Obensa Saz, visado con fecha 31/03/2015

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacerlas observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Almunia de San Juan, 7 de mayo de 2015. El Alcalde, José A. Solans Torres



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

2846

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento de Almuniente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza de caminos municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del texto refundido de Régimen Local, y el citado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almuniente, 30 de abril de 2015. El Alcalde, Joaquín Monesma Delgado



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA

2847

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Boltaña, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 2015, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2014.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Boltaña, 7 de mayo de 2015. El Alcalde, José Manuel Salamero Villacampa



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAPELLA

2848

DOCUMENTOS EXPUESTOS

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (Modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el art. 30.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Resultando que las personas que se relacionan a continuación, se tiene plena constancia de que ya no residen en este Municipio.

Considerando lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Territorio y Población de Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, por la presente RESUELVO:

Incoar Expediente de Baja de Oficio por la inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de:

MARIA BEGOÑA GARCIA GARCIA

KNUT HEINRICH FREVEL

Conceder audiencia a los interesados en el plazo de diez días para que aleguen las reclamaciones que estimen oportunas y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Capella, 7 de mayo de 2015. El Alcalde, Sergio Baldellou Español



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

2849

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Ante la imposibilidad de notificar a la persona que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación la siguiente resolución de alcaldía de 27 de marzo de dos mil quince, la cual transcrita literalmente dice así:

“El Sr. Alcalde en el día de la fecha ha dictado el siguiente:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En la ciudad de Fraga, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2014 por el se procede a la adjudicación de los puestos fijos del mercado semanal de los martes para el año 2015 según la Ordenanza Reguladora del Mercado semanal, venta ambulante y otros mercados ocasionales en la Ciudad de Fraga (OOF 2.21) y se procede a informar a los titulares de los importes que deberán ingresar mediante autoliquidación en concepto de la licencia 2015 y la tasa por ocupación de vía pública según el Anexo que se adjunta en la mencionada resolución. Visto que estos importes se encuentran en situación pendientes de pago.

Visto que D Mohamed Amezian (NIE X7106056E), es titular de la licencia 40/15 para el mercado semanal del martes en la ciudad de Fraga y su ubicación es el emplazamiento C 18-21. En base a lo expuesto y atendiendo lo que contempla la ordenanza reguladora del mercadillo semanal y otros mercadillos ocasionales en la ciudad de Fraga.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Comercio de fecha 17 de febrero de 2015, de resolver y dejar sin efectos la autorización concedida mediante Resolución de Alcaldía de 29 de diciembre de 2014, por imago, sin perjuicio de continuar el procedimiento de recaudación de los importes devengados y exigibles, a D Mohamed Amezian (NIE X7106056E).

Visto que ha transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que hayan presentado alegaciones.

Visto el informe del departamento de comercio de fecha veintisiete de marzo en el que se indica que D Mohamed Amezian no ha ocupado su puesto durante el presente ejercicio.

Visto el art. 7º de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Venta ambulante y en mercadillos nº 2.21 que establece “Período impositivo y Devengo: en el caso de los puestos fijos, las cuotas se devengarán el primer día de cada bimestre natural y el período impositivo comprenderá el bimestre natural, así como en su art. 8.2 se establece “durante el ejercicio 2015 en el caso de los puestos fijos la tasa se exigirá en depósito previo, bimestral en régimen de autoliquidación, debiendo realizar el ingreso hasta el último día mes natural anterior al inicio del bimestre”.

Visto el art. 24, apartado b) de la Ordenanza Reguladora del Mercado semanal, venta ambulante y otros mercados ocasionales que establece: “Resolución y Revocación de autorizaciones: son causa por las que se producirá la resolución de las autorizaciones las siguientes: (...) **b) El impago de la tasa municipal que habilita el ejercicio de la venta en el mercado semanal**

Por el presente, **HE RESUELTO:**



PRIMERO.- Resolver y dejar sin efectos la autorización a D Mohamez Amezian (NIE X7106056E), licencia 40/15, para el mercado semanal del martes en la ciudad de Fraga, emplazamiento C 18-21, concedida mediante Resolución de Alcaldía de 31 de enero de 2014, por impago, con efectos del primer bimestre del dos mil quince.

SEGUNDO Aprobar la liquidación de la tasa por expedición de la licencia de venta en el mercado Semanal de los martes 2015 a D Mohamed Amezian con NIE X7106056E, por importe de 17.20€.

TERCERO.- Dar traslado a todas las personas físicas y/o jurídicas, así como departamentos municipales que se hallen relacionados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha ut supra.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Alcaldía-Presidencia. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición el recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede interponerse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según corresponda en virtud de sus respectivas competencias reguladas en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y el plazo para interponer este recurso será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Fraga, 27 de marzo de 2015. La Secretaria General, Santiago Escándil Solanes



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GISTAÍN

2850

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Gistaín, en sesión celebrada el 25 de abril de 2015, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento de Setas en el Coto Municipal del Ayuntamiento de Gistaín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un período de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso que no se presenten reclamaciones.

Gistaín, 7 de mayo de 2014. El Alcalde, David Bielsa Barrau



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

2851

ANUNCIO

Habiendo sido intentada practicar liquidación de la notificación relativa al expediente:

- nº 2015/1 de Impuesto sobre Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Doña Elisabeth Tejero Fregola,

sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Graus, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se informa a los interesados que los expedientes relativos a las liquidaciones del Impuesto sobre Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se hayan en la Secretaría General del Ayuntamiento de Graus para ser examinados en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas

Graus, 30 de abril de 2015. El Alcalde, José Antonio Lagüéns Martín



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

2852

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 12 de febrero de 2015 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de agua-mantenimiento de red y alcantarillado así como el canon de saneamiento, referidos todos al cuarto trimestre del ejercicio 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del Reglamento General de Recaudación, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas de agua - mantenimiento de red y alcantarillado correspondientes ambos al cuarto trimestre del ejercicio 2014.

Los contribuyentes cuando reciban el aviso de pago deberán abonarlo presentando dicho aviso en el número de cuenta bancario que esta Corporación Local tiene en Ibercaja, Urbana nº 3 de Huesca sita en la calle Gibraltar nº 1 o en el número de cuenta bancario que tiene en la Caja Inmaculada oficina principal de Huesca sita en el Coso Alto nº 11.

Plazo de Ingreso: dos meses a partir desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento.

Horario: el que la entidad bancaria establezca.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo y a tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Monflorite, 7 de mayo de 2015. El Tesorero, Joaquín Bergua Jaime



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

2853

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTIFICACION APROBACIÓN ORDEN EJECUCION AVDA. PILAR 53 DE MONZON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de aprobación de expediente de orden de ejecución instruido por el Ayuntamiento de Monzón a EDUARDO SALVATIERRA GONZALES, acordado mediante Decreto de Alcaldía nº 634/2015, de fecha 5 de mayo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, ya que habiéndose intentado la notificación de los trámites anteriores en este expediente en el último domicilio conocido ésta no ha podido practicarse.

“**PRIMERO.:** Aprobar la orden de ejecución sobre el inmueble sito en Avda. del Pilar 53 de Monzón, cuyo propietario es EDUARDO SALVATIERRA GONZALES, debiendo realizar en el plazo de **15 DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente las siguientes actuaciones:

- *Limpieza de hierbas, arbustos y demás maleza existente.*
- *Realización de tratamientos adecuados para evitar las citadas hierbas y arbustos.*
- *Retirada de basura y escombros.*
- *Sujeción de la valla.*

La valoración de las actuaciones a realizar se estima en 500€ según el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.: Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.: Expresar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar del modo antes indicado. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Monzón, 5 de mayo de 2015. La Alcaldesa, Rosa Mª Lanau Morancho



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA

2854

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 41 de fecha 27 de abril de 2015 el Sr. Alcalde D. Carlos Javier Lerín Allué delegaba el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis Manuel Rodellar Calavera, durante los días que median entre el día 28 y 29 de abril, ambos inclusive por hallarse ausente en el municipio.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Huesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Peñalba, 27 de abril de 2015. El Alcalde, Carlos Javier Lerín Allué



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA

2855

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014, por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Puente la Reina de Jaca, 28 de abril de 2015. El Alcalde-Presidente, Ramón Lobera González



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ

2856

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha de 6 de mayo de 2015 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alquiler de contador e impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al primer trimestre de 2015 del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPHU, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez. El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPHU.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por AQUARA, S.A.U. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Santaliestra, 6 de mayo de 2015. El Alcalde, Javier Mur Couto



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2857

ANUNCIO

Resolución de Presidencia nº 145/2015 , de fecha 7 de mayo, de la Presidencia de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición convocado para proveer, por el sistema de promoción interna, una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora de realización de los ejercicios.

De conformidad con las Bases Cuarta, Quinta y Sexta del proceso selectivo convocado por la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para proveer, por el procedimiento de concurso oposición, por el sistema de promoción interna, una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Comarca, publicado en el BOP HU nº 246, de fecha 26 de diciembre de 2014 y en el BOA nº 4, de fecha 8 de enero de 2015, se procede a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo y se hace pública la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora de realización de los ejercicios.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

MARTI CABRERIZO, TRINIDAD MARIA

EXCLUIDOS

Ninguno

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: D. Daniel Sorolla Benito.

Vocales:

D. Enrique Naya López, quien actuará como Secretario del tribunal

D. Fernando Lázaro García; suplente: D^a. M^a Carmen Miralbés Eras

D^a. Ana Torres Ester; suplente: D^a. M^a Pilar Ara Pueyo

D^a. M^a Carmen Camarasa Serrate; suplente: D^a. M^a José Casanova Sanahuja

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El calendario para la realización de los ejercicios es el siguiente:

Los ejercicios se realizarán el Lunes, 25 de mayo de 2015 a las 11:00 horas.

Lugar de realización de los ejercicios: sede administrativa comarcal, sita en Calle Manuel Alabart, nº 23 de Fraga (Huesca).

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

Fraga, 7 de mayo de 2015. El Presidente, Francisco García Bagué



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2858

ANUNCIO

Resolución de Presidencia nº 144/2015 , de fecha 7 de mayo, de la Presidencia de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del concurso-oposición convocado para proveer, por el sistema de promoción interna, una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, adscrita al área de Turismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, se hace pública la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora de realización de los ejercicios.

De conformidad con las Bases Cuarta, Quinta y Sexta del proceso selectivo convocado por la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para proveer, por el procedimiento de concurso oposición, por el sistema de promoción interna, una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, adscrita al área de Turismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Comarca, publicado en el BOP HU nº 246, de fecha 26 de diciembre de 2014 y en el BOA nº 4, de fecha 8 de enero de 2015, se procede a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo y se hace pública la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora de realización de los ejercicios.

RELACIÓN DE ASPIRANTES

ADMITIDOS

FORNOS NAVARRO, M^a JOSÉ

EXCLUIDOS

Ninguno

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: D. Daniel Sorolla Benito

Vocales:

D. Enrique Naya López, quien actuará como Secretario del tribunal

D. Fernando Lázaro García; suplente: D^a. M^a Carmen Miralbés Eras

D^a. Ana Torres Ester; suplente: D^a. M^a Pilar Ara Pueyo

D^a. M^a Carmen Camarasa Serrate; suplente: D^a. M^a José Casanova Sanahuja

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

El calendario para la realización de los ejercicios es el siguiente:

Los ejercicios se realizarán el Lunes, 25 de mayo de 2015 a las 11:00 horas.

Lugar de realización de los ejercicios: sede administrativa comarcal, sita en Calle Manuel Alabart, nº 23 de Fraga (Huesca).

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

Fraga, 7 de mayo de 2015. El Presidente, Francisco García Bagué



ADMINISTRACIÓN LOCAL
ENTIDADES LOCALES MENORES
ENTIDAD LOCAL MENOR DE BINACUA

2859

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días. Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Binacua, 8 de mayo de 2014. El Alcalde-pedáneo, Jaime Navasal Sarasa



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

2860

ANUNCIO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en HOZ Y COSTEAN, expediente AT-21/2015

A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.- C/ San Miguel, 10.- ZARAGOZA

Finalidad: ampliar y mejorar la red de distribución en media tensión en el T.M. de Hoz y Costean (Huesca)

Características: Línea aérea de media tensión 25 kV "Mesón de Hoz - Hoz de Barbastro", con origen en apoyo nº 39 de la LAMT 25 kV "Mesón de Hoz" y final en apoyo nº 123 de la LAMT "Salinas", de 2,674 km de longitud, conductores LA-110, apoyos de metal.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 7 de abril de 2015. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

2861

ANUNCIO

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-89/2014**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U., con domicilio en C/ San Miguel, 10 de ZARAGOZA, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación Reforma de LAMT 10 kV "BADAGUAS" a/y centro de transformación de Intemperie "Deposito IPAS (58549)" y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Jesús Nivelá Naudín, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 3668, visado nº 4390/14 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

AUTORIZAR y APROBAR EL PROYECTO DE EJECUCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en IPAS, T.M. DE JACA, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 20 de marzo de 2015 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación extensión natural financiada por empresa de distribución y su finalidad es ampliar el suministro eléctrico de la red de distribución de baja tensión para nuevas viviendas en IPAS, T.M. de Jaca (Huesca). Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma línea aérea media tensión 10 kV "Badaguas" por sustitución y cambio de posición del apoyo nº 5 de hormigón por nuevo apoyo metálico nº 5N con CTI, conductores LA-30.

C.T. "DEPOSITO IPAS (58549)", de tipo intemperie sobre apoyo, ubicado en el Polígono 13, parcela 60 de IPAS, T.M. de Jaca, con 1 transformador, de 160 kVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 20 de abril de 2015. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JACA

2862

EDICTO

En virtud de lo acordado en sesión de 6 de mayo de 2015 ha sido constituida esta Junta electoral de Zona de Jaca, integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: DOÑA MERCEDES GONÁLEZ GONZÁLEZ

VOCALES JUDICIALES:

DON JOSÉ MARÍA RIVES GARCÍA

DOÑA M^a LUZ CAZCARRO SALVADOR

VOCALES NO JUDICIALES:

DOÑA INÉS LUQUE HERRANZ

DOÑA DOLORES DEL VAL ESTEBAN

SECRETARIO: DOÑA ISABEL LABRADOR GIMENO

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, expido el presente en Jaca, 6 de mayo de 2015. La Secretaria



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

2863

EDICTO

NIG: 22125 44 4 2015 0100183

N 81291

DESPIDO/CESES EN GENERAL 171 /2015

DEMANDANTE D. ISMAEL GARCES OLIVAR, MARIA MAR LORDAN DELGADO, JESUS OLIVAR SALAMERO, JOSE MARIA PALAU NAVARRO, RUBEN PUY SAURA

DEMANDADO COMBUNET, S.L., ECOIL ENERGIA SOSTENIBLE, S.L., IBEROIL TRANSFORMADOS, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL FONDO DE GARANTIA SALARIAL, JOSE ORTIZ PABLO

D^a M^a ÁNGELES AVILÉS JEREZ, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de HUESCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 171/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ISMAEL GARCES OLIVAR, MARIA MAR LORDAN DELGADO, JESUS OLIVAR SALAMERO, JOSE MARIA PALAU NAVARRO, RUBEN PUY SAURA contra COMBUNET, S.L., ECOIL ENERGIA SOSTENIBLE, S.L., IBEROIL TRANSFORMADOS, S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL FONDO DE GARANTIA SALARIAL, JOSE ORTIZ PABLO, sobre EXTINCION DE CONTRATO, por la presente se cita a las empresas **ECOIL ENERGIA SOSTENIBLE, S.L., IBEROIL TRANSFORMADOS, S.L.** para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en PALACIO DE JUSTICIA, C/ Irene Izarbez, nº 2, (esquina C/ Calatayud) de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día **14 DE JULIO DE 2015, A LAS 09,45 HORAS**, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **ECOIL ENERGIA SOSTENIBLE, S.L., IBEROIL TRANSFORMADOS, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de HUESCA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Huesca, seis de Mayo de dos mil quince. La Secretario Judicial, María Ángeles Avilés Jerez



OTROS ANUNCIOS NOTARÍAS

NOTARÍA DE FRAGA
JAVIER FELEZ CERESUELA

2864

EDICTO

Yo, DOÑA MARIA ELVIRA LACRUZ MANTECON, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Fraga, sustituta por licencia extraordinaria del Notario de Fraga, DON JAVIER FELEZ CERESUELA, sustituto por vacante de la Notaria de Albalate de Cinca, y para su Protocolo, HAGO CONSTAR:

Primero.- Que en esta Notaría de Fraga se ha iniciado un ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA REDUCCIÓN DE CABIDA DE UNA FINCA, instada por Doña Apolonia Pirla Pena y Don Joaquin Alejandro Pirla Pirla, vecinos de Osso de Cinca, con el fin de acreditar la reducción de cabida de la finca sita en la población de Osso de Cinca, cuya superficie y descripción que interesa actualizar es la siguiente:

URBANA.- Solar con pajar sito en la travesía de San Fernando, número 5, de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: Frente o Este, Jesús María Carrera Pirla, mediante calle en proyección; derecha entrando o Norte, Jesús María Carrera Pirla, Izquierda o Sur, Josefa Royo Canalis; y Fondo u Oeste, Miguel Angel Pena Ferrer.

Segundo.- A los efectos indicados los interesados en el presente edicto podrán, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la exposición, comparecer en la Notaría de Fraga, sita en Avenida Madrid, Nº 59, exponiendo y justificando sus derechos sobre la finca descrita.

Fraga, seis de mayo de dos mil quince.